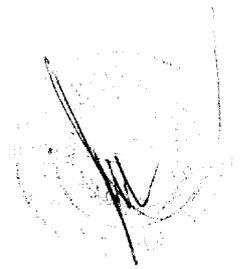




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

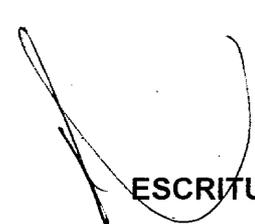


**FUSIÓN POR ABSORCIÓN
DE LA COMPAÑÍA NESLANDINA S.A. POR PARTE
DE LA COMPAÑÍA NESTLE ECUADOR S.A.
DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE
LA COMPAÑÍA NESLANDINA S.A.
AUMENTO DE CAPITAL EN CONSECUENCIA DE LA FUSION
DISMINUCIÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
NESTLÉ ECUADOR S.A.**

POR: USD \$1,776,760.00

Di 4 COPIAS

******* IMC *******



ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO.- (4088). -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles tres (3) de septiembre del dos mil ocho; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, a nombre y representación de la Compañía NESTLÉ ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y representante



legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de septiembre del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan; y por otra parte el señor Ramón Vega Martínez, a nombre y representación de la Compañía NESLANDINA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de septiembre del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad suiza y española respectivamente, inteligente en el idioma español el primero, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, mismas que debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de FUSION POR ABSORCIÓN DE NESTLE ECUADOR S.A. A NESLANDINA S.A., AUMENTO DE CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía NESTLÉ ECUADOR S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Gerente General y como tal



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Representante Legal de la Compañía NESTLÉ ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de septiembre del dos mil ocho; y por otra parte el señor Ramón Vega Martínez, a nombre y representación de la Compañía NESLANDINA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de septiembre del dos mil ocho. Los comparecientes son de nacionalidad suiza y española respectivamente, inteligente en el idioma castellano el primero, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1 NESLANDINA S.A.:** 2.1.1 La compañía NESLANDINA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. 2.1.2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Neslandina S.A., celebrada el dos de septiembre de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aprobar la fusión por absorción de Neslandina S.A. por parte de Nestlé Ecuador S.A., en consecuencia aprobar la disolución anticipada de la compañía Neslandina S.A. sin que por ello entre en liquidación, aprobar las bases y los términos en los cuales operará la mencionada fusión por absorción, autorizar a su representante legal para que participe a nombre de la compañía Neslandina S.A. en el otorgamiento de la presente escritura, según los

términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **2.2 NESTLE**

ECUADOR S.A.: 2.2.1 La compañía NESTLÉ ECUADOR S.A. se constituyó bajo la denominación INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO C.A., mediante escritura pública celebrada

el once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. 2.2.2 Mediante escritura pública otorgada el veinte y

dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y seis, la compañía procedió a cambiar

su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. 2.2.3 El veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se otorga

ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, la escritura pública de cambio de denominación de la

compañía mediante la cual cambió su denominación a la actual Nestlé Ecuador S.A., esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del

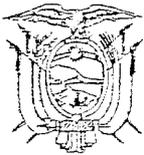
Cantón Quito con fecha veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho. 2.2.4 La Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de la compañía Nestlé Ecuador S.A., celebrada el dos de septiembre de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los

accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aprobar la fusión por absorción de Neslandina

S.A. por parte de Nestlé Ecuador S.A., aprobar las bases y los términos en los cuales operará la mencionada fusión por absorción, aumentar el

capital social de la compañía como consecuencia de la fusión por



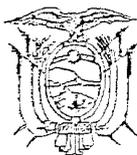
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

absorción, aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía, con la consecuente reforma del Estatuto Social, autorizar a su representante legal para que participe a nombre de la compañía Nestlé Ecuador S.A. en el otorgamiento de la presente escritura, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, debidamente facultados para el efecto por la juntas generales de las compañías por ellos representadas, declaran la fusión por absorción de la compañía **NESLANDINA S.A.** por parte de la compañía **NESTLE ECUADOR S.A.** **CUARTA: BASES DE LA FUSION.-** Los representantes legales de Neslandina S.A. y de Nestlé Ecuador S.A., manifiestan que las bases y términos de la presente fusión por absorción, son aquellas conocidas y aprobadas por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las compañías en referencia, celebradas el día dos de septiembre del dos mil ocho, copia de cuyas Actas se adjuntan como documentos habilitantes de la presente escritura pública. A continuación y con los antecedentes expuestos, Neslandina S.A. y Nestlé Ecuador S.A., legal y debidamente representadas por quienes comparecen actuando en sus nombres, según consta en la cláusula primera de esta escritura, deciden y manifiestan irrevocablemente: **UNO.-** Que habiéndose cumplido los acuerdos previos entre las partes, así como las disposiciones legales y reglamentarias atinentes a la fusión, proceden a fusionarse mediante la absorción de Neslandina S.A. por parte de Nestlé Ecuador S.A., compañía esta última que subsiste, modificando y reformando su estatuto social en los términos acordados en las bases de la fusión constantes en las actas de junta general universal de las dos

compañías. **DOS.-** Que para que opere la fusión referida en el numeral anterior, Neslandina S.A., en su calidad de compañía absorbida, se disuelve anticipadamente, sin que por ello se opere o se precise su liquidación ni el cumplimiento del trámite de oposición de terceros, de conformidad con el previsto en la Legislación de Compañías para los casos de disolución anticipada, en vista de que Nestlé Ecuador S.A., como entidad absorbente asumirá todos los pasivos y todas las obligaciones y contingentes de Neslandina S.A., como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley. **TRES.-** Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, Neslandina S.A., traspasa y transfiere en bloque, a Nestlé Ecuador S.A., a título universal, la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, contingentes, créditos, derechos, estado de resultados, acciones, marcas, patentes, licencias, nombres, derechos intangibles que consten en el balance cortado al día anterior al de la celebración de la presente escritura pública de fusión por absorción. Por efectos de la fusión por absorción, Nestlé Ecuador S.A., sucederá a Neslandina S.A., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfección de la fusión, Nestlé Ecuador S.A., intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que Neslandina S.A., apareciere como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública. **CUATRO.-** Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de Neslandina S.A., se deja expresa constancia de que transfiere a favor de Nestlé Ecuador S.A., el dominio y la posesión de todos los bienes que posea, sin



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

limitación o reserva alguna. **CINCO.-** Nestlé Ecuador S.A., acepta el
NOTARIA traspaso y transferencia que de su patrimonio, activos y pasivos hace
PRIMERA

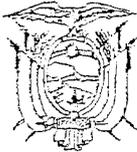
en su favor Neslandina S.A. Así mismo que, como compañía
absorbente, Nestlé Ecuador S.A., asume la totalidad, a título universal,
del patrimonio, activo y pasivo de la Institución absorbida. En función
de lo anterior, Nestlé Ecuador S.A., asume también las
responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores
de Neslandina S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo
trescientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. **SEIS.-** Que de
conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias
de accionistas de las compañías que se fusionan, los administradores
de Neslandina S.A., continuarán en sus funciones hasta que opere la
fusión, es decir hasta la fecha en que se inscriba esta escritura en el
Registro Mercantil del Cantón Quito. Los administradores de Nestlé
Ecuador S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos durante el
proceso de fusión por absorción y permanecerán en ellos aún después
de inscrita la presente escritura pública de fusión por absorción.
SIETE.- Que la transferencia de activos tangibles e intangibles se la
realiza a valor presente, en los términos de la Resolución Número cero
cero punto Q punto ICI punto cero diez, publicada en el Registro
Oficial Número noventa y cinco del nueve de junio del dos mil.
OCHO.- Que se agreguen a la presente escritura pública los
balances individuales de las compañías Nestlé Ecuador S.A., y de
Neslandina S.A., y el balance consolidado cerrado al día anterior
al del otorgamiento de la presente escritura pública. **NUEVE.-** Que
como producto de la fusión, la compañía absorbente, Nestlé
Ecuador S.A., tendrá un incremento en su capital de quinientos
mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500,000.00),



correspondiente al capital de la compañía absorbida, Neslandina S.A., quedando por tanto el capital social de la compañía NESTLE ECUADOR S.A. fijado en la suma de ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,883,800.00), de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas		Aumento de Capital Suscrito NESTLE ECUADOR S.A.	Nuevo Capital con fusión NESTLE ECUADOR S.A.
	NESTLE ECUADOR S.A.	NESLANDINA S.A.		
Nestlé S.A.	8.383.756,00	499.998,00	499.998,00	8.883.754,00
Entreprises Maggi S.A.	44,00	2,00	2,00	46,00
Total	8.383.800,00	500.000,00	500.000,00	8.883.800,00

DIEZ.- Que dado que con la fusión por absorción, la compañía NESTLE ECUADOR S.A. a sumado un capital social de ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,883,800.00), y que a criterio de su accionista, Entreprises Maggi S.A., resulta excesivo para las necesidades actuales del negocio y sus proyecciones operacionales futuras. La compañía accionista, Nestlé S.A., propone disminuir parte del capital suscrito y pagado que le corresponde por las acciones que mantiene dentro de NESTLE ECUADOR S.A., que permita una utilización eficiente del capital retirado. De tal forma sugiere la aprobación de una disminución del ochenta por ciento del capital suscrito, es decir por siete millones ciento siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,107,040.00), con lo cual la compañía mantendrá un capital suscrito y pagado suficiente para su operación habitual. Dicha disminución afectará única y exclusivamente a Nestlé S.A., sin afectar la proporción accionarial de Entreprises Maggi



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

S.A., de conformidad con lo expresado por los accionistas dentro de la
NOTARIA Junta General Universal de Nestlé Ecuador S.A. cuya Acta ha sido
PRIMERA



agregada al presente instrumento, quedando el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,776,760.00), de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
Accionista	Capital NESTLE ECUADOR S.A.	Disminución de Capital	Nuevo Capital NESTLE ECUADOR S.A.
Nestlé S.A.	8.883.754,00	7.107.040,00	1.776.714,00
Entreprises Maggi S.A.	46,00	-	46,00
Total	8.883.800,00	7.107.040,00	1.776.760,00

ONCE.- Que las juntas generales de las compañías participantes en la presente fusión por absorción, han acordado autorizar a sus representantes legales para que a nombre de sus representadas, suscriban la presente escritura pública de fusión por absorción y realicen todos los actos tendientes a dar estricto cumplimiento a las resoluciones por ellas adoptadas de conformidad con la ley. **DOCE.-**

Que por efecto de la presente fusión por absorción y los posteriores aumento y disminución de capital, las accionistas de la compañía NESTLE ECUADOR S.A. recibirán un número de nuevas acciones que se encuentra en estricta relación con el capital social de la compañía, resultante de la posterior disminución de capital que se produce en la compañía absorbente. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

En consideración a los términos de la fusión por absorción que mediante esta escritura pública se instrumenta, y de conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de Nestlé Ecuador S.A., mediante este acto se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la siguiente manera: **"ARTICULO**

CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado es de tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinte de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,553,520.00). El capital suscrito y pagado es de un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,776,760.00), dividido en un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas (1,776,760) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL		
Accionista	Capital NESTLE ECUADOR S.A.	Numero de Acciones
Nestlé S.A.	1.776.714,00	1.776.714
Entreprises Maggi S.A.	46,00	46
Total	1.776.760,00	1.776.760

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes en la calidad que intervienen y ejerciendo la Representación Legal de las compañías Nestlé Ecuador S.A. y Neslandina S.A., bajo juramento, acreditan la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agregan como parte de la presente escritura pública, a la vez que dejan constancia al respecto de que las accionistas, Nestlé S.A. y Entreprises Maggi S.A. son sociedades organizadas y existentes al amparo de las leyes de Suiza con domicilio principal en Vevey y Cham, Suiza, respectivamente; y que la inversión efectuada por dichas compañías tiene el carácter de extranjera directa; y que las compañías fusionadas, no son contratistas fallidas, ni mantienen vigentes contratos con el Estado o sus instituciones.

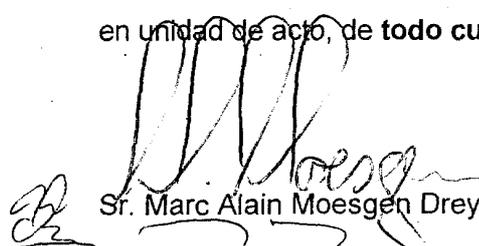


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

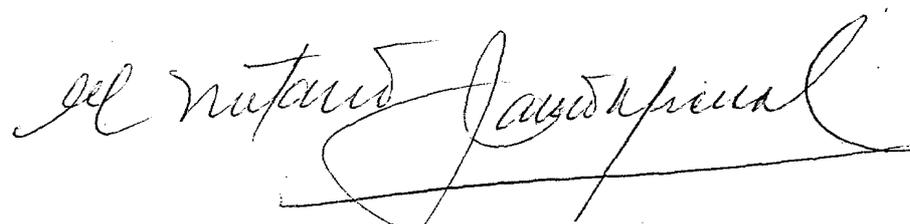
Adicionalmente el representante legal de NESLANDINA S.A., declara que su representada no se encuentra en mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por cuanto no tiene trabajadores bajo relación de dependencia y por tanto no se encuentra en la obligación de obtener número patronal. **SEPTIMA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los comparecientes facultan a los Drs. Mauricio Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes y Marco Santiago Andrade Haro, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos les servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que esta firmada por el Doctor Mauricio Durango Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil trescientos diecisiete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus

C.I. No. 172232261-5


Sr. Ramón Vega Martínez

C.I. No. 172232764-8



Nestlé Ecuador s.a.

A: González Suárez (01) 223 7557, Comenius TEL: (593) 21 2012 800 FAX: (593) 21 223 7557
QUITO - ECUADOR



Quito, 05 de Enero de 2005

Señor
Marc Alain Moesgen
Presente.-

De mis consideraciones:

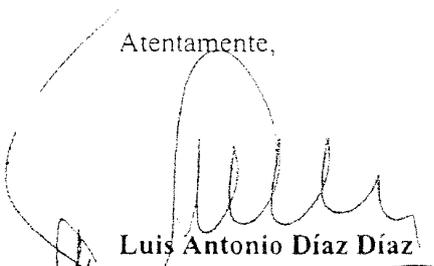
Me es grato comunicarle que el Directorio de **NESTLE ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, **eligió** a usted para la función de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **cinco años**, correspondiéndole en dicha calidad ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo e individualmente, de acuerdo al Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales codificados.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de reforma y codificación de los Estatutos Sociales, otorgada el 11 de julio de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de agosto de 1994.

Usted reemplaza al señor Martín Oscar García Maglione en la función de Gerente General de Nestlé Ecuador S.A., cuyo nombramiento fue inscrito bajo el No.5236 del Registro de Nombramientos, Tomo 134, el 01 de julio del 2003.

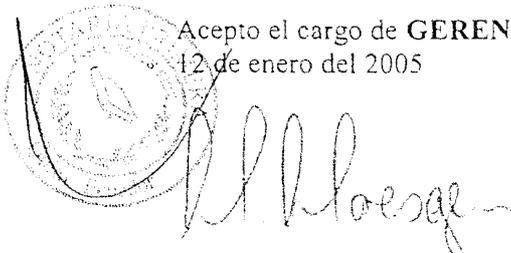
Particular que llevo a su conocimiento a fin de que se sirva dar su aceptación al pie del presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,



Luis Antonio Díaz Díaz
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE NESTLE ECUADOR S.A.**
12 de enero del 2005



Marc Alain Moesgen
Pasaporte No. F0468579

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 794 del Libro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 26 ENE 2005

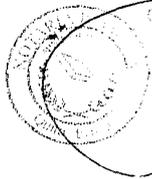
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

QUITO, 05 SET. 2008



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NESTLÉ ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a 2 de septiembre de 2008, a las 12h00 p.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en calidad de accionistas: la compañía Nestlé S.A. debidamente representada por el señor Cristian Arnaldo Pagola Langer, como se demuestra del poder que se adjunta; y la compañía Entreprises Maggi S.A., debidamente representada por el señor Cristian Arnaldo Pagola Langer como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Gerente General y Director Principal; y, actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Ramón Vega Martínez.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre NESTLE ECUADOR S.A. y NESLANDINA S.A., compañía absorbente y absorbida respectivamente.
2. Conocer y resolver sobre la aprobación de las bases de fusión, y el traspaso en bloque, a título universal del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados de NESLANDINA S.A. como Compañía Absorbida a favor de la Compañía Absorbente, es decir NESTLE ECUADOR S.A.
3. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de NESTLE ECUADOR S.A. y conocer los balances finales de NESLANDINA S.A. con corte a 2 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción.
4. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de NESTLE ECUADOR S.A., que operaría como consecuencia de la fusión.
5. Conocer y resolver sobre la disminución del capital social de NESTLE ECUADOR S.A., fijación de Capital Autorizado, así como la reforma de su estatuto social.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:



1.- En este punto, el Presidente Ad-Hoc de la Junta expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las Empresas antes nombradas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante un proceso de fusión por absorción, a fin de que NESTLE ECUADOR S.A., al absorber a la Compañía NESLANDINA S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. Por lo que la junta general de accionistas aprueba por unanimidad las negociaciones que los administradores de NESTLE ECUADOR S.A. han mantenido con NESLANDINA S.A.

A pedido del Presidente Ad-Hoc de la junta, y una vez conocidas las negociaciones aprobadas en el párrafo anterior, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad la fusión que resultará de la absorción de NESLANDINA S.A. por parte de NESTLE ECUADOR S.A., de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

2.- También el Gerente General expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas entre las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad las siguientes bases de la fusión por absorción entre NESTLE ECUADOR S.A. como compañía absorbente y NESLANDINA S.A. como compañía absorbida, en los siguientes términos:

- a) La fusión operará por absorción, en la cual la compañía NESTLE ECUADOR S.A. actuará como compañía absorbente, y la compañía NESLANDINA S.A. tendrá la calidad de absorbida; en virtud de dicho proceso esta última se disolverá anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación.
- b) La Compañía absorbente, NESTLE ECUADOR S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida.
- c) Los actuales accionistas de NESLANDINA S.A. incrementarán su capital en la Compañía absorbente NESTLE ECUADOR S.A., recibiendo acciones liberadas y emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) La Compañía absorbida, transferirá a la Compañía absorbente en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal.
- e) NESTLE ECUADOR S.A., asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida, así como su estado de resultados y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) Aprobar la compensación de las cuentas recíprocas que ambas empresas registran en sus balances respectivamente, por efecto de la fusión.
- g) La Compañía absorbente, NESTLE ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de la Compañía absorbida, quedando el capital social integrado de la

siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas		Aumento de Capital Suscrito NESTLE ECUADOR S.A.	Nuevo Capital con fusión NESTLE ECUADOR S.A.
	NESTLE ECUADOR S.A.	NESLANDINA S.A.		
Nestlé S.A.	8.383.756,00	499.998,00	499.998,00	8.883.754,00
Entreprises Maggi S.A.	44,00	2,00	2,00	46,00
Total	8.383.800,00	500.000,00	500.000,00	8.883.800,00

- h) Los actuales administradores de la Compañía absorbida, NESLANDINA S.A., continuaran en sus cargos hasta la fecha en que opere y se perfeccione la fusión por absorción, esto es, con la inscripción de la escritura de fusión por absorción en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la Compañía absorbente, NESTLE ECUADOR S.A., continuarán normalmente en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve aceptar el traspaso a NESTLE ECUADOR S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados de la Compañía absorbida, NESLANDINA S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. La Junta General de Accionistas deja constancia de la obligación de NESTLE ECUADOR S.A. de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

3.- El Presidente solicita a la Asamblea que conforme a las bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes, con corte a 2 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción, mismos que son leídos por parte de secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, la junta general de accionistas por unanimidad resuelve aprobar el balance final de NESTLE ECUADOR S.A. y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento de los balances finales de NESLANDINA S.A. compañía absorbida. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

4.- El Gerente General hace conocer a la Asamblea que como producto de la fusión, la compañía absorbente tendrá un incremento en su capital de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500,000.00), ya que es el capital de la Compañía absorbida, quedando por tanto el capital fijado en la suma de ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,883,800.00).

En vista de que tanto NESTLE ECUADOR S.A. como NESLANDINA S.A., tienen como únicos y exclusivos accionistas a NESTLE S.A. y a



ENTREPRISES MAGGI S.A. en el cien por ciento de su capital social, se procederá con el aumento asignando a cada accionista el valor proporcional de capital que mantienen en NESLANDINA S.A., sin que se incorporen nuevos accionistas a NESTLE ECUADOR S.A.



Para los efectos consiguientes, la Junta resuelve aprobar por unanimidad el aumento de capital antes señalado, quedando integrado el nuevo capital social de la compañía NESTLE ECUADOR S.A. de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas		Aumento de Capital Suscrito NESTLE ECUADOR S.A.	Nuevo Capital con Fusión NESTLE ECUADOR S.A.
	NESTLE ECUADOR S.A.	NESLANDINA S.A.		
Nestlé S.A.	8.383.756,00	499.998,00	499.998,00	8.883.754,00
Empresas Maggi S.A.	44,00	2,00	2,00	46,00
Total	8.383.800,00	500.000,00	500.000,00	8.883.800,00

5.- Toma la palabra el señor Presidente quien menciona que con la fusión por absorción, la compañía NESTLE ECUADOR S.A. ha sumado un capital social de ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,883,800.00), que a criterio de su accionista, Empresas Maggi S.A., resulta excesivo para las necesidades actuales del negocio y sus proyecciones operacionales futuras. Por lo que la compañía accionista, Nestlé S.A., propone disminuir parte del capital suscrito y pagado que le corresponde por las acciones que mantiene dentro de NESTLE ECUADOR S.A., que permita una utilización eficiente del capital retirado. De tal forma sugiere la aprobación de una disminución del capital suscrito, en la suma de siete millones ciento siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,107,040.00), con lo cual la compañía mantendrá un capital suscrito y pagado suficiente para su operación habitual.

Luego de las deliberaciones del caso, la totalidad de los accionistas presentes, esto es el 100% del capital social, resuelve:

- a) Aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de siete millones ciento siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,107,040.00), quedando el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,776,760.00).
- b) Aprobar con la anuencia expresa de Nestlé S.A. y de Empresas Maggi S.A. en calidad de accionistas, que dicha disminución de capital suscrito y pagado afecte única y exclusivamente a Nestlé S.A., sin afectar la proporción accionarial de Empresas Maggi S.A.
- c) Como consecuencia de lo anterior le corresponderá recibir a Nestlé S.A. la cantidad de siete millones ciento siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,107,040.00) por el porcentaje de su participación en el capital social de NESTLE ECUADOR S.A. que ha

sido retirada, devolución que operará mediante los saldos de los flujos futuros que genere la empresa así como la recuperación de su cartera a clientes, hasta diciembre del presente año.

- d) Emitir nuevos títulos por un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta (1,776,760) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una, representativas del capital suscrito de NESTLE ECUADOR S.A., pertenecientes a Nestlé S.A. con lo cual su capital suscrito y pagado quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
Accionista	Capital NESTLE ECUADOR S.A.	Disminución de Capital	Nuevo Capital NESTLE ECUADOR S.A.
Nestlé S.A.	8.883.754,00	7.107.040,00	1.776.714,00
Entreprises Maggi S.A.	46,00	-	46,00
Total	8.883.800,00	7.107.040,00	1.776.760,00

Se deja expresa constancia de que el nuevo capital es suficiente para la normal operación de la compañía NESTLE ECUADOR S.A. De igual forma de deja constancia de que los accionistas aceptan la disminución del capital en la proporción que detallan en el respectivo cuadro de integración. Adicionalmente, a consecuencia de dicha disminución, tras moción presentada por el Presidente, los accionistas acuerdan por unanimidad fijar el capital autorizado de NESTLE ECUADOR S.A. en la suma de tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinte de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,553,520.00).

El Gerente General señala que como resultado de la disminución acordada es procedente reformar el estatuto en lo correspondiente al capital social de la Compañía, para lo cual por secretaria se da lectura al mismo. Sometido a resolución de la Junta, por unanimidad lo aprueba, quedando el artículo Cuarto de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado es de tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinte de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,553,520.00). El capital suscrito y pagado es de un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,776,760.00), dividido en un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas (1,776,760) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL		
Accionista	Capital NESTLE ECUADOR S.A.	Numero de Acciones
Nestlé S.A.	1.776.714,00	1.776.714
Empresas Maggi S.A.	46,00	46
Total	1.776.760,00	1.776.760

Los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción y disminución de capital, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 14:30 p.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de acto.



Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE



Sr. Ramón Vega Martínez
SECRETARIO AD-HOC



Sr. Cristian Arnaldo Pagola Langer
Representante
NESTLÉ S.A.
ACCIONISTA



Sr. Cristian Arnaldo Pagola Langer
Representante
ENTREPRISES MAGGI S.A.
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVILLACION

CEDELLA DE IDENTIDAD No. 172232261-5

MARC ALAIN MOESGEN DREYFUS
NACIONALIDAD: BRASIL

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE MAYO 1964

APTO. EXT. 41 34694 90094 M
QUITO PCHA 2005-EXT

Marc Alain Moesgen Dreyfus



SUIZA V4443 V4444

CC. MARIA CRISTINA P. SAAVEDRA AMADOR
SUPERIOR APODERADO GENERAL

ROLANDO MOESGEN
SIMONE DREYFUS

QUITO-12-4-2005
QUITO 12-4-2017

PV 0235853

APP.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE es
conforme con el original que me fue presentado

SE. ZUMA

[Handwritten Signature]

325484

NESLANDINA s.a.

Oficina Central
Av. González Suárez N31-135
Apartado 17-03-4574
Quito - Ecuador

Teléfono: 593 2 2232 400
Fax: 593 2 2232 657



Quito, 22 de junio de 2007

Señor
RAMON VEGA MARTINEZ
Presente.-

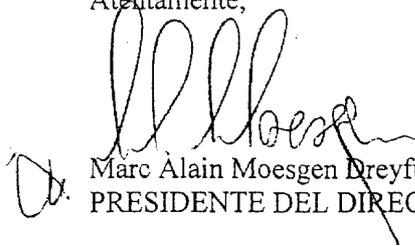
De mi consideración:

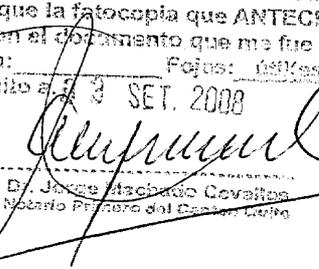
Por medio de la presente cumples poner en su conocimiento que el Directorio de **NESLANDINA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **un año**, a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Al **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NESLANDINA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el 10 de octubre de 1996, debidamente aprobada por el Superintendente de Compañías mediante resolución número 96.1.1.1.2758 el 14 de octubre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de octubre de 1996.

Atentamente,


Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en: _____ Fojas: 05/05
Quito a 23 SET. 2008

Dr. José Atchabao Covallón
Notario Primero del Cantón Quito

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL DE NESLANDINA S.A.** que antecede, en Quito, Distrito Metropolitano, a 22 de junio de 2007.


Ramón Vega Martínez
C.I. 172232764-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **6.882** del Registr.
de Nombramientos Tomo **138**
Quito, a 4 JUL. 2007



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NESLANDINA S.A.

En la ciudad de Quito, a 2 de septiembre de 2008, a las 09h00 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en calidad de accionistas: la compañía Nestlé S.A. debidamente representada por el señor Cristian Arnaldo Pagola Langer, como se demuestra del poder que se adjunta; y la compañía Entreprises Maggi S.A., debidamente representada por el señor Pedro Nel Ospina Loza como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Ramón Vega Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre NESLANDINA S.A. y NESTLE ECUADOR S.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas.
2. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre NESLANDINA S.A. y NESTLE ECUADOR S.A., compañía absorbida y absorbente respectivamente.
3. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de NESLANDINA S.A. sin que por ello entre en proceso de liquidación.
4. Conocer y resolver sobre la aprobación de las bases de fusión, y el traspaso en bloque, a título universal del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados de NESLANDINA S.A. como Compañía Absorbida a favor de la Compañía Absorbente, es decir NESTLE ECUADOR S.A.
5. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de NESLANDINA S.A. y conocer los balances finales de NESTLE ECUADOR S.A. con corte a 2 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:

1.- En este punto, el Presidente de la Junta expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las Empresas antes nombradas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión por absorción, a fin de que NESTLE ECUADOR S.A., al absorber a la Compañía NESLANDINA S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. Por lo que la junta general de accionistas aprueba por unanimidad las negociaciones que los administradores de NESLANDINA S.A. han mantenido con NESTLE ECUADOR S.A.

2.- A pedido del Presidente de la junta, y una vez conocidas las negociaciones aprobadas en el numeral anterior, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad la fusión que resultará de la absorción de NESLANDINA S.A. por parte de NESTLE ECUADOR S.A., de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

3.- Ante el pedido que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la disolución anticipada de NESLANDINA S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

4.- También el Gerente General expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas entre las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad las siguientes bases de la fusión por absorción entre NESTLE ECUADOR S.A. como compañía absorbente y NESLANDINA S.A. como compañía absorbida, en los siguientes términos:

- a) La fusión operará por absorción, en la cual la compañía NESTLE ECUADOR S.A. actuará como compañía absorbente, y la compañía NESLANDINA S.A. tendrá la calidad de absorbida; en virtud de dicho proceso esta última se disolverá anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación.
- b) La Compañía absorbente, NESTLE ECUADOR S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida.
- c) Los actuales accionistas de NESLANDINA S.A. incrementarán su capital en la Compañía absorbente NESTLE ECUADOR S.A., recibiendo acciones liberadas y emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) La Compañía absorbida, transferirá a la Compañía absorbente en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal.

- e) NESTLE ECUADOR S.A., asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida, así como su estado de resultados y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) Aprobar la compensación de las cuentas reciprocas que ambas empresas registran en sus balances respectivamente, por efecto de la fusión.
- g) La Compañía absorbente, NESTLE ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de la Compañía absorbida, quedando el capital social integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas		Aumento de Capital Suscrito NESTLE ECUADOR S.A.	Nuevo Capital con fusión NESTLE ECUADOR S.A.
	NESTLE ECUADOR S.A.	NESLANDINA S.A.		
Nestlé S.A.	8.383.756,00	499.998,00	499.998,00	8.883.754,00
Entreprises Maggi S.A.	44,00	2,00	2,00	46,00
Total	8.383.800,00	500.000,00	500.000,00	8.883.800,00

- h) Los actuales administradores de la Compañía absorbida, NESLANDINA S.A., continuaran en sus cargos hasta la fecha en que opere y se perfeccione la fusión por absorción, esto es, con la inscripción de la escritura de fusión por absorción en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la Compañía absorbente, NESTLE ECUADOR S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve aceptar el traspaso a NESTLE ECUADOR S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados de la Compañía absorbida, NESLANDINA S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. La Junta General de Accionistas deja constancia de la obligación de NESTLE ECUADOR S.A. de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

5.- El Presidente solicita a la Asamblea que conforme a las bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes, con corte a 2 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción, mismos que son leídos por parte de secretaria.

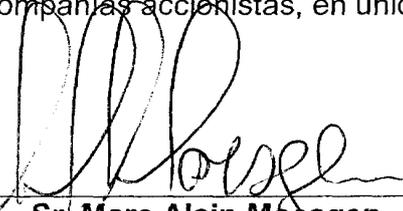
Una vez absueltas las inquietudes planteadas, la junta general de accionistas por unanimidad resuelve aprobar el balance final de NESLANDINA S.A. y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento del balance final de NESTLE ECUADOR S.A. compañía absorbente. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

Los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

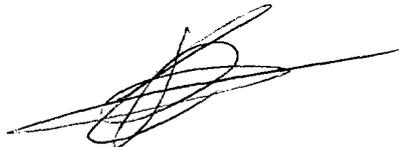
Se levanta la reunión a las 11:30 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de acto.



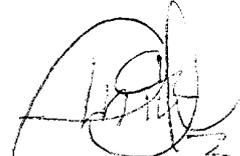
**Sr. Marc Alain Moesgen
Dreyfus
PRESIDENTE**



**Sr. Ramón Vega Martínez
SECRETARIO
Gerente General**



**Sr. Cristian Arnaldo Pagola
Langer
Representante
NESTLE S.A.
ACCIONISTA**



**Sr. Pedro Nel Ospina Loza
Representante
ENTREPRISES MAGGI S.A.
ACCIONISTA**

IDENTIDAD 172237764-8
 RAMON VEGA MARTINEZ
 ESPAÑA
 19 DICIEMBRE 1965
 EXT. 42 35419 90819 M
 QUITO PCHA-2005 EXT.

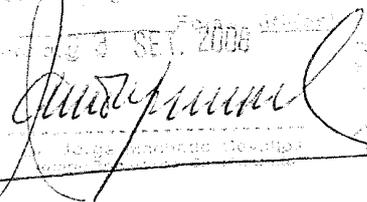



ESPAÑOLA E7333 1422X
 CC. ORLANDA ALEXANDRA MOLINA GUERRERO
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 RAMON VEGA Y GUTIERREZ
 JOSEFA MARTINEZ
 QUITO 2-8-2005
 QUITO 8-7-2017 AFP
 PY 0236357



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE esta
 documento con el original que me fue presentado

3 SET. 2008




BALANCE DE SITUACION DE FUSION POR ABSORCIÓN
AL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
(EN DOLARES USA)



	NESTLÉ ECUADOR S.A. <u>ABORBENTE</u>	NESLANDINA S.A. <u>ABSORVIDA</u>	ELIMINACIONES <u>DEBE</u>	<u>HABER</u>	
ACTIVOS					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja - Bancos	7.369.109,66	-			7.369.109,66
Cuentas por Cobrar-Clientes	41.301.606,02	-			41.301.606,02
(-) Prov. Incobrables	(278.352,31)	-			(278.352,31)
Cuentas por Cobrar relacionadas	73.336.931,72	67.567.210,47		71.779.501,45	69.124.640,74
Retención en la Fuente	1.257.020,05	363.641,17			1.620.661,22
Otras cuentas por cobrar	11.564.041,03	840,02			11.564.881,05
Inventarios	26.295.371,16	-			26.295.371,16
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	160.845.727,33	67.931.691,66			156.997.917,54
ACTIVOS FIJOS					
Bienes Muebles e Inmuebles					
Terrenos	3.794.168,00	-			3.794.168,00
Edificios	5.192.291,31	-			5.192.291,31
Maquinaria y equipo	5.431.819,40	-			5.431.819,40
Muebles y enseres	6.143.122,67	-			6.143.122,67
Equipo de computación	2.208.874,73	-			2.208.874,73
Vehículos	3.369.101,85	-			3.369.101,85
Obras en Curso	969.409,64	-			969.409,64
(-) Depreciación acumulada	(13.730.832,53)	-			(13.730.832,53)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	13.377.955,07	-			13.377.955,07
OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO					
Inversiones en Acciones	30.945.310,05	-			30.945.310,05
Otros Activos	1.372.529,83	-			1.372.529,83
Otras Cuentas por Cobrar	22.058,32	-			22.058,32
TOTAL ACTIVOS FIJOS	32.339.898,20	-			32.339.898,20
TOTAL ACTIVO	206.563.580,60	67.931.691,66			202.715.770,81
PASIVOS					
PASIVO CORRIENTES					
Financiamiento a corto plazo	(9.392.015,07)	(15.000.000,00)			(24.392.015,07)
Cuentas por pagar comerciales	(12.433.557,59)	(25,77)			(12.433.583,36)
Cuentas por pagar relacionadas	(47.331.343,84)	(2.946.520,43)	6.256.351,63	7.107.040,00	(51.128.552,64)
Otras cuentas por pagar	(2.096.126,05)	(17.787.925,45)	243.337,00		(19.640.714,50)
Impuestos por pagar	(2.373.526,14)	(1,11)			(2.373.527,25)
Obligaciones sociales	(5.242.517,28)	-			(5.242.517,28)
TOTAL PASIVO CORRIENTE	(78.869.085,97)	(35.734.472,76)			(115.210.910,10)
PASIVO NO CORRIENTE					
Otras Cuentas por Pagar a L/P	(852.438,90)	(37.494,55)			(889.933,45)
Préstamos a relacionadas	(106.117.522,93)	(27.797.302,70)	65.279.812,82		(68.635.012,81)
Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio	(7.904.068,05)	-			(7.904.068,05)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	(114.874.029,88)	(27.834.797,25)			(77.429.014,31)
TOTAL PASIVOS	(193.743.115,85)	(63.569.270,01)			(192.639.924,41)
PATRIMONIO					
Capital Suscrito	(8.383.800,00)	(500.000,00)	7.107.040,00		(1.776.760,00)
Reserva Legal	(124.904,81)	(460.000,45)			(584.905,26)
Reserva de Capital	(131.529,72)	-			(131.529,72)
Utilidad neta del ejercicio	(4.180.230,22)	(3.402.421,20)			(7.582.651,42)
TOTAL PATRIMONIO	(12.820.464,75)	(4.362.421,65)			(10.075.846,40)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(206.563.580,60)	(67.931.691,66)	78.886.541,45	78.886.541,45	(202.715.770,81)

Marc Alain Moesgen Drayfus
REPRESENTANTE LEGAL
Nestlé Ecuador S.A.

Ramón Vega Martínez
REPRESENTANTE LEGAL
Neslandina S.A.

Vinicio Narváez
CONTADOR
CPA 3562
Nestlé Ecuador S.A.
Neslandina S.A.

Se otorgó ante mí, el Contrato de Fusión por Absorción de la Compañía Neslandina S.A. (absorbida) por parte de la Compañía Nestlé Ecuador S.A. (absorbente), Aumento de Capital, Disminución de Capital y Reforma del Estatuto; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, tres de septiembre de dos mil ocho -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005142, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 04 de Diciembre de 2008; se aprueba la fusión por absorción de NESTLE ECUADOR S.A. (absorbente) con NESLANDINA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión; la disminución de capital; la fijación del nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 03 de Septiembre de 2008.-

Quito, 22 de Diciembre de 2008.-

Imcf

Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



000015

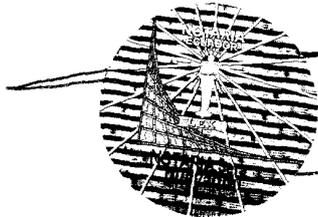
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08-Q-IJ-005142 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, EN LA QUE APRUEBA: LA FUSION POR ABSORCIÓN DE NESTLE ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON NESLANDINA S.A. (ABSORBIDA); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN DE \$ 8.383.800.00 A \$ 8.883.800.00; LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE \$ 8.883.800.00 A \$ 1.776.760.00; LA FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.



Dr. Bolivar Pena Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 04 de diciembre de 2.008, bajo el número **4758** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **71** del Registro Industrial de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, a fs. 194 vta., Tomo 8, **101** del Registro Industrial de veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 265 vta., Tomo 20 y **2749** del Registro Mercantil de quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4574 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía "**NESTLÉ ECUADOR S.A.**" (absorbente) con la Compañía "**NESLANDINA S.A.**" (absorbida), **AUMENTO DE CAPITAL** por efecto de la fusión, disminución de capital, **FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía absorbente, otorgada el tres de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución y a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Constitución de la Compañía "**NESLANDINA S.A.**"; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053561**.- Quito, a veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-

J. P. Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

J. P. Secaira
Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPERANTE



NUMERO DE REPERTORIO: 495
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.0005142, dictada en Quito, el 4 de diciembre del 2008, por el Superintendente de Compañías Subrogante, Dr. Marcelo Icaza Ponce, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía NESLANDINA S.A. que por **Fusión por Absorción** hace la compañía NESTLE ECUADOR S.A. de la compañía antes mencionada, **Aumento de Capital, Disminución de Capital, Fijación del Nuevo Capital Autorizado y Reforma del Estatuto**, de fojas 3.772 a 3.809, Registro Mercantil número 646.- 2.-Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 495



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA